Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0184

Lunes, 24 de septiembre de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefatura de Grupo de Presupuesto y Contabilidad.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS ORDINARIO, PERMANENTE Y ABIERTO.

1. PRIMERA NORMAS GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de un puesto de trabajo vacante en este Ayuntamiento, Jefatura de Grupo de Presupuesto y Contabilidad, de la Escala de Administración General, integrado en el Grupo C, abierto a Subgrupo C1 y/o C2, dotado en sus retribuciones complementarias con las que correspondan en la relación de puestos de trabajo vigente (Complemento Destino 22 y Complemento Específico 513,23 euros brutos mes)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La realización de este concurso se ajustará a lo previsto en los artículos 115 y siguientes de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y en virtud de la previsión contenida en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que señala que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por funcionarios a que se refiera el artículo anterior, se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Igualmente, por lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Decreto 43/1996, de 26 de marzo, sobre Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Real Decreto 364/95,de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las normas de estas bases reguladoras y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en este concurso de méritos, el personal funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme. Siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que habrán de mantenerse durante la totalidad del proceso de provisión.

El personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de las excedencias previstas en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, deberán haber cumplido además, el tiempo mínimo de permanencia establecido en cada caso.

En particular, para ser admitidos en el procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, escala de Administración General, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 ó C2.

Haber transcurrido un mínimo de dos años desde que se ocupó un puesto de trabajo con carácter definitivo, a contar desde la fecha de toma de posesión, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un plan de ordenación de empleo público, supresión o remoción del puesto de trabajo.

3. SOLICITUDES.

3.1 FORMA

Quienes estén interesados en tomar parte de esta convocatoria, formularán su solicitud en

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

instancia cuyo modelo le será facilitado. Debiendo constar sus datos personales y manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y junto a la misma, se acompañará la relación de méritos de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Plasencia o cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Será de 15 días hábiles a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Cáceres. Finalizado el plazo, no se admitirá ninguna solicitud o modificación alguna de las peticiones formuladas que serán vinculantes para los solicitantes.

3.3 LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de 15 días, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página sede electrónica del Ayuntamiento.

3.4 PLAZO DE RECLAMACIONES

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3.5 LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

En el plazo máximo de 15 días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento municipal, Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma, se determinará el lugar, día y hora de la baremación de méritos de los candidatos, así como la composición el Tribunal Calificador.

La publicación de la Resolución aprobatoria de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios será

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente, junto con la solicitud de participación, salvo aquellos que según lo dispuesto en esta convocatoria se aporten de oficio por el Ayuntamiento de Plasencia; todo ello, de acuerdo con el baremo que a continuación se determina:

4.1 TITULACIÓN:

Por tener titulación Universitaria: 2 puntos.

4.2 GRADO PERSONAL: Por el grado personal consolidado se podrá alcanzar un máximo de 2 puntos, que se computará del siguiente modo:

4.2.1 Por posesión de grado personal consolidado de igual nivel al del puesto que se concursa, 2 puntos.

4.2.2 Por posesión de grado personal consolidado en un nivel inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

4.2.3 Por posesión de grado personal consolidado en dos o más niveles inferiores al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

El grado se consolida por el desempeño de uno o más puestos de trabajo de un nivel determinado durante dos años continuados o tres con interrupción.

4.3 VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo reservado a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Denominación Administrativo o Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Plasencia: 0,045 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.4 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO TANTO RECIBIDOS COMO IMPARTIDOS y que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 20 horas: 0,08 puntos

Desde 21 a 50 horas: 0,15 puntos

Desde 51 a 75 horas: 0,20 puntos

Desde 76 a 100 horas: 0,30 puntos

De más de 101 horas: 0,40 puntos

Aquellos cursos impartidos o recibidos por los aspirantes en los que no se especifique el número de horas serán valorados con 0,08 puntos.

La puntuación máxima de este apartado de formación será de 5 puntos.

4.5 ANTIGÜEDAD: Se valorará la experiencia por los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. La puntuación máxima será de 3 puntos, aplicándose la siguiente escala:

Por cada mes servicios prestados en cualquier Administración Pública, con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, 0,015 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

MÉRITOS NO VALORADOS

Los trabajos de superior categoría no se tendrán en cuenta como mérito para el ascenso al puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de empleados públicos de la Corporación Municipal.

ACTUACIONES EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en cada uno de los méritos enunciados en este artículo, por el siguiente orden: primero, por los puntos alcanzados en el apartado 4.3; si persiste el empate, por los puntos alcanzados en el apartado 4.5; a continuación, por los puntos del apartado 4.4; luego, por los del apartado 4.1. De persistir el

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditaren documentalmente con la solicitud de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los títulos mediante copia de los mismos o certificación del Secretario del Centro Educativo acreditativa de estar en posesión del título o en la tramitación.
- El grado, se comprobará de oficio.
- La valoración del trabajo, y la antigüedad mediante contrato de trabajo o certificado de empresa oficial (Si la prestación de servicios es en régimen laboral) o Certificación expedida por el Secretario o del órgano competente acreditando los servicios prestados en la Administración Pública (Si la prestación de servicios en régimen funcionarial).
- Los cursos de formación y perfeccionamiento que se hayan recibido, se justificaran mediante copia del título o diploma, debidamente compulsado en el que conste claramente la firma y sello o certificación del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente especificando el nombre del curso recibido, Administración organizadora duración del curso en horas.

Durante el proceso de valoración podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria la Comisión, para la comprobación de los méritos alegados.

5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1 COMPOSICIÓN

La Comisión de Valoración que ha de resolver la convocatoria estará compuesta por:

Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Plasencia,

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

nombrado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro empleados públicos del Ayuntamiento de Plasencia, nombrados por la Alcaldía.

Secretario: Un empleado público.

5.2 ABSTENCIÓN

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art.24 de la ley citada anteriormente.

5.4 ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán poseer la titulación igual o superior a la del puesto que se convoca o pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupos de titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5 CLASIFICACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda.

6. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El plazo para la resolución del concurso será de un mes contado desde el día de la fecha de finalización el plazo de presentación de instancias.

7. TOMA DE POSESION

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días hábiles a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución de Alcaldía, acordando el nombramiento del funcionario al que se le adjudica el puesto, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

8. REMOCIÓN.

Los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso de méritos, podrán ser removidos por causas sobrevenidas derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La propuesta de remoción se efectuará previo expediente contradictorio mediante Resolución motivada de la Alcaldía, previa notificación al interesado para que formule alegaciones, y oída la Junta de Personal.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plasencia, 20 de septiembre de 2018
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2018-3958
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es